

**Acuerdo Nro. 001  
Febrero 24 de 2022**

Por medio del cual se reglamenta el beneficio económico por monitorias administrativas para el primer período académico de 2022 de la Universidad de Manizales.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que compete al Consejo Superior "*Expedir los reglamentos académicos, los del personal docente, administrativo y estudiantil*" artículo 17 literal e) de los Estatutos Generales.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo Nro. 004 del 31 de agosto de 2021 reguló las becas, auxilios e incentivos de la Universidad de Manizales.

Que el Consejo Superior en sesión del 24 de febrero de 2022, autorizó incrementar el beneficio económico por monitorias administrativas para el primer período académico de 2022.

Por lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el beneficio económico por monitorias administrativas para el primer período académico de 2022, de la siguiente manera:


- a) Los monitores administrativos gozarán de un beneficio económico equivalente al 70% del valor de la matrícula cancelado durante el semestre académico en que se realice la monitoria sin que exceda 3.5 veces el SMMLV. Proporcional al tiempo asignado por fracción. El cual se abonará a la matrícula del período académico inmediatamente siguiente, previo paz y salvo con la institución; a excepción de Monitores que cursan el último período académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

  
Diego Enrique Ocampo Loaiza  
Presidente

  
César Augusto Sepúlveda Ortiz  
Secretario General